

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 15 DE ABRIL DE 1918.

NÚMERO 2898

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO FRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Correo número 10.

EDUINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 11.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, al mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República: a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e inmuebles a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veintinueve centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 75, de 15 de Abril de 1918, por la cual se concede una prórroga 5283
Resolución número 76, de 15 de Abril de 1918, por la cual se mantiene en todas sus partes la Resolución número 71, de 6 de los corrientes, expedida por la Secretaría de Gobierno y Justicia 5283
Resolución número 77, de 15 de Abril de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo William Godden 5283

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos 5283
Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 23 de Abril de 1918 5284
Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 15 de Abril de 1918 5284

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 2º del Circuito

Relación de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Marzo de 1918 5284

Avisos oficiales 5285-86

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 75

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 75.—Panamá, 15 de Abril de 1918.

Resuelto:

Concedase la prórroga que solicita el señor don E. Urrutia Díaz, para permanecer separado por quince días más, contados desde la fecha, de su puesto de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 76

por la cual se mantiene en todas sus partes la Resolución número 71, de 6 de los corrientes, expedida por la Secretaría de Gobierno y Justicia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 76.—Panamá, Abril 15 de 1918.

Visto el memorial que con fecha 11 de los corrientes han dirigido al señor Presidente de la República los señores José Antonio Zlobieta y Joshua L. Maure, Sub-Gerente de la "Compañía Internacional de Seguros" y Representante de las sociedades inglesas denominadas "Phoenix Assurance Company Limited de Londres" y "Commercial Union Assurance Company Limited", respectivamente, en el cual solicitan se revoque la Resolución número 71, de 6 de los corrientes, por la cual se le impuso a cada una de esas Compañías, una multa de trescientos setenta y cinco balboas (B. 375.00), por infracción del artículo 1074 del Código de Comercio y teniendo en cuenta que en dicho memorial los peticionarios no presentan razones nuevas con las cuales se desvirtúen los fundamentos de dicha resolución,

Se resuelve:

Mantener en todas sus partes la Resolución número 71, de 6 de los corrientes, por la cual se le impuso una multa de trescientos setenta y cinco balboas (B. 375.00) a cada una de las Compañías de Seguros denominadas Phoenix Assurance Company Limited de Londres, "Commercial Union Assurance Company Limited" y "Compañía Internacional de Seguros".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 77

por la cual se concede rebaja de pena al reo William Godden.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 77.—Panamá, Abril 15 de 1918.

William Godden, natural de Antigua, (Colonia Inglesa), condenado a sufrir la pena de veinte meses de presidio por el delito de tentativa de fuerza y violencia, pide que el Poder Ejecutivo le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte que le falta, por cumplir de esa pena; y como según los comprobantes adjuntos, el mencionado reo ha observado buena conducta durante el tiempo que ha venido estando preso por razón de esa pena y que cumple las dos terceras partes del 19 del presente, se ordena al Gobernador de Panamá lo ponga en libertad en la fecha citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eusebio A. Morales.

Oficina de Registro Público

Documentos defectuosos

Tomo Asiento

Provincia de Panamá

Maria Contreras de Rodríguez	5	58
Gabriel Clemente Wallon	"	384
Celestino Carbonell	"	697
Pinel Hermamos	"	744
Salvador Stanzola	"	220

Provincia de Colón

Aminta G. Meléndez	5	632
Dario Meléndez	"	633

Provincia de Coclé

Nicolás Guerrero	4	4166
Enrique Castillo	"	4169
Roque Angel Oses	"	4209
Andrés Oses	"	4203
Fuomena O. de Herrera	"	1276
Candelario López	5	398
Joseph M. Herrera	"	147

Provincia de Los Santos		la Guardia contra Tomás Vergara, Escribano Collado y Fernando Arango.		ralizado por no haberse podido capturar al sindicado. Incapacidad del herido 233 días.		fueron por varios delitos. Iniciado el 3 de Enero de 1915. En la Corte en apelación de la sentencia adicionada.	
Ramona G. viuda de González	5 959	Escritura número 471 de 10 de los corrientes, por la cual el "International Banking Corporation" cancela hipoteca a Sofia Catalina Sotomayor y esta a su vez cancela hipoteca a Celestino Carbonell.		3		15	
Agustín González	958						
Cecilio Ceballos Cortés	745						
Provincia de Herrera							
Gertrudis Ríos V.	5 207	Escritura número 476 de 10 de los corrientes, por la cual Celestino Carbonell constituye hipoteca a favor del "International Banking Corporation" sobre una casa y su terreno situados en "Bella Vista" de esta ciudad por la suma de 3.000 pesos oro americano.		6		19	
Gertrudis Ríos V.	208						
Municipio de Chitré	4 4175						
Municipio de Chitré	4176						
Juan Eloy Rodríguez	5 209	Escritura número 492 de 15 de los corrientes, por la cual Donald Velasco constituye fianza hipotecaria a favor de la Nación para garantizar la exarcelación de Domingo Campos.		7		20	
Juan Eloy Rodríguez	210						
Provincia de Chiriquí							
Emilio Olave	4 4052	Certificados expedidos por el Gobernador de esta Provincia en los cuales consta las matrículas de "Angela Casolina", "Edward Sports", "Pedro A. Díaz" y "Nelson & Doyred" y "Pedro Clavés Castro".		8		21	
Santiago Rivera	5 1						
Santiago Rivera	2						
Provincia de Bocas del Toro		RELACION					
Arcadio Pardo	4 4265	de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 15 de Abril de 1918.		9		22	
Arcadio Pardo	4266						
David Lewis	1039						
Personas		Escritura número 138 de 12 de Abril actual, por la cual Isaac Levy Toledano vende a Abraham Frankel dos casas situadas en la ciudad de Colón por la suma de B. 4.900.00 y Walter H. Cartigan cancela el gravamen que pesaba sobre dichas casas.		10		23	
Rafael Neira A.	5 723	Escritura número 68 de 8 de los corrientes, por la cual Lau Teck confiere poder general a José Ah Nam.		11		24	
Hipotecas		Escritura número 495 de 13 de los corrientes, por la cual Gaspar Aradiz confiere poder general a Juan Manuel Aradiz Obaldia.		12		25	
Carlos Carboné	5 629						
Edwin Holness	320						
John Joseph Morán	851						
Registro Público.—Panamá, Colón, Coclé, Los Santos, Herrera, Chiriquí, Bocas del Toro, Personas e Hipotecas.		Escritura número 128 de 5 de los corrientes, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido por el Juez Primero del Circuito de Colón a favor de Inocencio Galindo Jr. sobre dos casas situadas en la ciudad de Colón, las cuales han sido valoradas separadamente en B. 26.000.00 y B. 10.000.00.		13		26	
Panamá, Abril 15 de 1918.							
El Registrador General.		Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		14		27	
Gerardo Abrahams C.		Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		15		28	
RELACION		Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		16		29	
de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 13 de Abril de 1918.		Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		17		30	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		18		31	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		19		32	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		20		33	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		21		34	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		22		35	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		23		36	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		24		37	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		25		38	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		26		39	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		27		40	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		28		41	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		29		42	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		30		43	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		31		44	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		32		45	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		33		46	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		34		47	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		35		48	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		36		49	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		37		50	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		38		51	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		39		52	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		40		53	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		41		54	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		42		55	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		43		56	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		44		57	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		45		58	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		46		59	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		47		60	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		48		61	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		49		62	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		50		63	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		51		64	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		52		65	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		53		66	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		54		67	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		55		68	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		56		69	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		57		70	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		58		71	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		59		72	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		60		73	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		61		74	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		62		75	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		63		76	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		64		77	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		65		78	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		66		79	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		67		80	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		68		81	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		69		82	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		70		83	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		71		84	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		72		85	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		73		86	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		74		87	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		75		88	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		76		89	
Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		77		90	
Escritura número 135 de 10 de Agosto del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 21 hectáreas situado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce por la suma de B. 39.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		78		91	
Escritura número 105 de 9 de Noviembre de 1915, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Tapia un terreno de 19 hectáreas 4160 metros cuadrados situado en el Distrito de Natá por B. 10.00.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		79		92	
Escritura número 490 de 12 de los corrientes, por la cual Matilde Román protocoliza un título de propiedad sobre un pedo de terreno situado en el Distrito de Chame.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		80		93	
Escritura número 368 de 18 de Marzo último, por la cual Vicente A. Baró constituye segunda hipoteca a favor de Basu Mirachi sobre una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de \$340 plata.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de la Guardia con poder de Gerardo Guardia viuda de		81		94	
Escritura número 3 de 15 de Marzo último, otorgada en la ciudad de San Francisco de California por la cual Josefa Jorane viuda de Obaldia confiere poder a Eugenio Loeffler para la venta de unos terrenos.		Copia de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Septiembre de 1914 en el juicio de dominio de los terrenos "Santa Elena" y "Matías Hernández", juicio que estableció Santiago de					

el 6 de Octubre de 1917. En traslado al Fiscal desde el 14 de Noviembre de 1917.

31.

Contra varios chinos por juegos prohibidos. Iniciado el 15 de Octubre de 1917. Se archivó por haberse dictado auto de sobreseimiento.

32.

Contra José María Francisco, por hurto. Iniciado el 28 de Agosto de 1917. Subida en apelación la sentencia dictada en el Juzgado Municipal. En traslado al Fiscal desde el 20 de Diciembre de 1917.

33.

Sumario en averiguación de la responsabilidad en que hayan podido incurrir Félix Icaza y Juan Misa por venta de Lotería extranjera. Iniciado el 19 de Diciembre de 1917. En traslado al Fiscal desde el 25 de Enero de 1918.

34.

Contra Julio Bernal por el delito de tormentos corporales causados en la persona de Ciril Robinson. Iniciado el diez de Diciembre de 1917. Abierto a prueba.

35.

Contra Juan Acosta por violación de la menor Ignacia Roenaga. Iniciado el 22 de Diciembre de 1917. En traslado al Fiscal desde el 14 de Marzo último.

36.

Sumario en averiguación del o los responsables de la fuga del Agente Número 16, José Baltazar, sindicado por varios delitos contra la autoridad. Iniciado el 30 de Enero de 1918. En traslado al Fiscal desde el 28 de Febrero último.

37.

Contra F. Gordon Vetch por abuso de debono. Iniciado el 28 de Septiembre de 1917. en el Juzgado Municipal. Se remitió a la Corte en apelación de un auto.

38.

Denunciado por José María Sánchez del hurto de una res vacuna de su propiedad en el lugar denominado Vega. Jurisdicción de este Distrito. Iniciado el 6 de Marzo de 1918. Se remitió al Juzgado Municipal en comisión.

39.

Exhorto número 89 de 11 de Marzo de 1918, librado por el Juez Cuarto del Circuito de Panamá en el sumario que se adelanta contra el ex Teniente de la Policía Nacional, Lisandro Solano. Se devolvió cumplido a la oficina de origen.

40.

Acusación particular promovida por Carmen Navarro contra Desposorio Santamaría, por calumnias. Iniciada el 21 de Marzo de 1918. Ampliándose.

41.

Sumario contra Ricardo Pérez Martínez y Manuel Martínez por el delito de heridas. Iniciado el 24 de Marzo de 1918. Ampliándose.

Bocas del Toro, Marzo 31 de 1918.

El Secretario.

Ernesto Lominet P.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Venancio E. Villarreal, como apoderado del señor Marcelo Ostia, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

“Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Como apoderado legal del señor Marcelo Ostia, y en uso del derecho que la otorga el artículo 161 del Código, pido a usted se sirva adjudicar un globo de terreno, como de diez hectáreas, situado en el lugar denominado “El Jagua”, jurisdicción del Distrito de San Félix y alindado así: Norte, camino que conduce a “El Jagua”; Sur, solicitud gratuita de Felipe Cades; Este, finca de Hilario Carrera, y Oeste, fincas de “El Algarrobo”.

El terreno descrito es de los adjudicables. Lo acompaño la prueba del derecho que alego y el poder que acredita mi personería. Soy Venancio E. Villarreal, mayor, casado, natural de la Provincia de Herrera, Agente Judicial y de esta vecindad, con Oficina en la Calle quinta Este.

David, Marzo 14 de 1918.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por el término de treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de San Félix y en la oficina de la Administración General de Tierras para su publicación en la “Gaceta Oficial”.

David, Marzo 15 de 1918.

El Administrador P. de Tierras.

A. Torán P.

El Secretario.

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Pedro A. Silveira, como apoderado del señor José Camarena, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

“Señor Administrador de Tierras Baldías.

E. S. D.

En el carácter de apoderado del señor José Camarena, mayor, natural y vecino del Municipio de Tolé, pido a usted atentamente se sirva adjudicar a dicho señor, a título gratuito, diez hectáreas de terreno que hace ocho años aproximadamente viene ocupando, ubicada en el Municipio de Tolé y alindado así: Norte, zona de Mariano Sanjurjo y terrenos incultos; Sur, terrenos incultos y casa de Jesús Murillo y hermanos del peticionario; Este, posesión de Marcelino Pineda; y Oeste, posesión de Engenio y Desiderio Sanjurjo.

Acompaño a usted la prueba legal y el poder que acredita mi personería.

David, Mayo 15 de 1917.

Pedro A. Silveira.”

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho, en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Tolé, copia del edicto se entrega al interesado para que lo haga publicar por la “Gaceta Oficial”.

David, Mayo 21 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Enrique Chari.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Pedro A. Silveira, como apoderado del señor Ricardo Alvarez A., ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

“Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

En el carácter de apoderado del señor Ricardo Alvarez A., mayor, natural y vecino del Municipio de Tolé, solicito por dicho señor, a título de plena propiedad de diez hectáreas de terreno indultado, a que tiene derecho, según la ley 20 de 1913, ubicado en Tolé, dentro de los siguientes límites: Norte, las cuechillas del Cerro de Vaca y camino que conduce del río Santiago a donde los Sánchez; Sur, potrero abandonado de Mercedes Pineda, casa de por medio; Este, cima del Cerro de Vaca y labranza de Demetrio Sanjurjo; y Oeste, terrenos del señor Alejandro Murgas, camino de por medio.

Este terreno está ocupado por mi mandante hace mucho tiempo y se denominará “San José”.

Acompaño a usted la prueba legal y el poder que acredita mi personería.

David, Agosto 6 de 1917.

Pedro A. Silveira.”

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por el término de treinta días en este Despacho, en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Tolé, y copia del edicto se entrega al interesado para que lo haga publicar por la prensa en forma legal.

David, Octubre 9 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Enrique Chari.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que los señores Nicolás, Martín y Santiago Ortiz y Ricardo Vega, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

“Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Nosotros, Nicolás, Martín y Santiago Ortiz y Ricardo Vega, ciudadanos panameños, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Gualaca, ante usted con el debido respeto nos presentamos y declaramos: que en conformidad con lo establecido por la ley 63 de 1917 del Código Fiscal y cualquier otra disposición legal, se sirva expedirnos un lote de terreno a título gratuito de plena propiedad constante de treinta hectáreas de extensión superficial en el lugar denominado “Mojarra”, en jurisdicción del Distrito de Gualaca y comprendido bajo los linderos siguientes: Norte, Ceferino Serrano; Sur, con rana de Felipe Castillo; Este, quebrada de Mojarra, y Oeste, Wenceslao Samudio.

Declaramos a usted señor, Administrador que todos somos solteros, a excepción de Santiago Ortiz que es casado, que somos pobres, agricultores, que no somos propietarios de tierras por ninguna clase de título y que este terreno es de los que está fuera de los inadjudicables por no lesionar derecho de tercero legalmente adquirido.

Hacemos constar que esta terreno lo constituyen montes completamente libres e incultos; que dentro de él no existen moranderos ni ocupantes a excepción de los peticionarios; que no está cruzado por aguas permanentes y que no contiene minas de ninguna especie como tampoco fuentes de sal.

Acompañamos a usted una información de testigos con la que comprobamos nuestros derechos para hacer esta solicitud, por lo que pedimos a usted se digna acogernos y tramitarnos en conformidad con lo establecido por la ley sobre la materia.

David, Abril 10 de 1918.

Rogado de Nicolás Ortiz y Ricardo Vega que dicen no saben firmar lo hace el suscrito,

Guillermo Vega.

Rogado de Martín y Santiago Ortiz que no saben firmar lo hace el suscrito,

José de los Angeles Ortiz.”

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de Gualaca y copia de esta edicto se la envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la “Gaceta Oficial”.

David, Abril 6 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras.

A. Torán P.

El Secretario.

D. Villarreal V.

AVISO DE REMATE

Hasta las 2.30 p. m. del jueves 2 de Mayo próximo, se recibirán en la Tesorería Municipal propuestas en pliegos cerrados para el remate del lote municipal situado en una de las esquinas de la Avenida Ancon en la prolongación.

gación en proyecto de la calle E (antigua "Trinchera"), y distinguido en el plano respectivo con la letra L, el cual lote está ocupado en su mayor parte por construcción de la señora Mercedes de Kaza.

El expresado lote mide por el Norte 14 metros 30 centímetros y limita por ese lado con el lote Q; por el Sur, 16 metros y colinda con la prolongación en proyecto de la calle K; por el Este, 38 metros y limita con la Avenida Anón, y por el Oeste, 27 metros 50 centímetros y le sirve de lindero el lote N.

Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintidós metros quince decímetros cuadrados (422 m. 15 dm.), avaluados judicialmente a diez balboas (B. 10) el metro cuadrado, o sea un valor de cuatro mil diecisiete treinta y no balboas cincuenta centésimos (B. 4.231.50).

El pliego de cargos puede consultarse en la Oficina del suscrito, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m.

No se admitirán propuestas inferiores a la base del remate, o sin la constancia de haberse depositado en la Tesorería el diez por ciento (B. 10) del valor del lote, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan. Dicho depósito quedará a favor del Tesoro Municipal en caso de que el adjudicatario no celebrare oportunamente el correspondiente contrato.

El remate comenzará a las 3 p. m. de la fecha arriba indicada, y se oírán peñas y repujas verbales hasta el momento de convocar la licitación, cuando se hará adjudicación provisional del lote al mejor postor.

El pago de lo rematado deberá efectuarse veinticuatro horas después de hecha dicha adjudicación.

Panamá, 10. de Abril de 1918.

El Tesorero Municipal.

G. Araúz.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de idoneidad profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad.

Dámaso A. Cervera.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Las matriculas están abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional, a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los grados requeridos para ser admitidos sin examen deberán antes de presentarse a dicho examen comprobar su buena conducta ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que se han de practicar se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes, en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad.

Dámaso A. Cervera.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercadería de la Cigarrera "Central Cigar Store", de don Pedro González O.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matriculas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1.º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, en aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que se fijará el Director.

Por más pormenores, acúdase a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario.

Juan R. Vallarino.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestran haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1.º Ser de buen nombre; si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2.º Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3.º Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones que de haber sido objeto en esos establecimientos;

4.º Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indubitable honorabilidad;

5.º Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante.

S. Angulo.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Víctor González, por medio de apoderado, ha hecho la solicitud siguiente:

Señor Administrador de Tierras.

Presente.

Yo, Manuel de Jesús Quijano, de esta vecindad, solicito de usted para mi poderdante señor Víctor González, vecino de Calobre, el título de diez hectáreas de terreno ubicadas en el

Distrito de su vecindad en el sitio denominado "El Cortado" o "El Calabazal" y que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, cabecera del río de Las Guías; por el Sur, terreno denominado "El Limón"; por el Este, el río de Las Guías; y por el Oeste, el cerro de "El Cortado" y el sitio de la casa del solicitante.

Este terreno se decomparará a delantado "El Cortado".

Como mi poderdante posee el mencionado terreno desde hace muchos años y está cultivado en su mayor parte y cercado en toda su extensión, ruego a usted darle el curso legal para que le sea adjudicado en propiedad y en la forma gratuita mencionada.

Acompaño la prueba que determina la ley.

Santiago, Marzo 30 de 1918.

M. de J. Quijano.

Con el fin de que todo el que se considere perjudicado con la petición anterior, concorra en tiempo a hacer valer sus derechos, se fija este edicto por 30 días hoy nueve de Abril de 1918, a las 10 a. m., en este Despacho, otro se envía con el mismo fin a la Alcaldía de Calobre, y a tercero, a la Administración General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial".

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Colon.

Hace saber:

Que el señor Esteban Muñoz ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un globo de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Nombre de Dios, jurisdicción del Distrito de Santa Isabel de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, el que suscribe, Esteban Muñoz, panameño, soltero, mayor de edad, vecino del Corregimiento de Nombre de Dios, de tránsito en esta ciudad, a usted muy respetuosamente comparezco y pido, de acuerdo con el derecho que me concede el artículo 13 del Código Fiscal vigente, se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Nombre de Dios, jurisdicción del Distrito de Santa Isabel de esta Provincia, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, la quebrada La Olla; por el Sur, terrenos baldíos; por el Este, la quebrada La Olla, y por el Oeste, Encarnación Arrocha.

El terreno que solicito es libre y en él no se encuentran minas ni yacimientos de sal u otras riquezas que la ley se ha reservado el derecho de adjudicarlas, como también que es de propiedad nacional.

Espero, señor Administrador, usted se servirá acoger mi solicitud y darle el curso legal correspondiente.

Colon, Abril nueve de mil novecientos diez y ocho.

Esteban Muñoz.

Por tanto, en cumplimiento, a lo ordenado por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término que la ley señala, y se ordena asimismo su publicación en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de la solicitud hecha y para que el que se crea lesionado en sus derechos los haga valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy nueve de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cuatro de la tarde (4 p. m.)

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

E. Polo V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herre.

Hace saber:

Que los señores Isidro Ibarra y Samuel Ibarra, han solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad gratuita, sobre quince hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Tierra.

Chirí.

Nosotros, Isidro Ibarra y Samuel Ibarra, mayores de edad, ciudadanos panameños, agricultores, naturales y vecinos de este Distrito, ante Ud. con el respeto debido pedimos: que se sirva adjudicar en gracia, título de plena propiedad de un globo de terreno de extensión de quince hectáreas en el lugar de Cerro Amarillo y de esta jurisdicción.

Sus linderos son como sigue: Norte, terrenos de Anibal Jirado; Sur, potrero del señor Modesto Quintero; Este, el Salitre y Oeste, Alto del Mirador.

Adjunto acompañamos documentos que el terreno no se encuentra incluido en el artículo 91 de la ley 20 de 1913 y que por eso fundamos nuestra solicitud en los artículos 25 y 36 de la misma ley.

Osá, Octubre 17 de 1917.

A ruego de los señores Isidro y Samuel Ibarra por no saber firmar, lo hace el que suscribe.

Mateo Castellero R.

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto hoy 4 de Abril de 1918, a las dos de la tarde y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

E. Talbani.

Por el Secretario,

Leopoldo Rios G.

Oficial Escribiente.